

**Información remitida por la Subsecretaría de Derechos Humanos del Gobierno de La Pampa, para la respuesta al informe de seguimiento al Comité DESC. Agosto 2020.**

**a) Estado de avance de la aplicación en su provincia, de la Ley N° 26.160 (de Declaración de la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país) y sus modificatorias, en particular:**

- Cantidad total (y porcentaje) de procesos de demarcación territoriales concluidos.
- Cantidad total (y porcentaje) de títulos de propiedad comunitaria concedidos.

Respuesta elaborada por el INAI.

**b) Nivel de implementación del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del año 2012, F.A.L. s/medida autosatisfactiva (Fallos 335:197), sobre la interrupción legal del embarazo e implementación de Protocolo provincial de aborto no punible.**

El nivel de implementación del fallo FAL en nuestra provincia en el sector público es del 100%.

La Pampa elaboró su propia Guía de Atención para el abordaje de las mujeres que desean acceder a la Interrupción Legal del Embarazo (ILE): Resolución Ministerial N° 1789/18 (Ministerio de Salud) de Actualización de la Guía provincial de procedimiento ILE. Asimismo, la provincia adhirió al Protocolo Nacional por decreto del Gobernador Ziliotto en diciembre de 2019: Decreto N° 516/19.

La provisión de la medicación (misoprostol y oxaprost) para realizar la ILE, es de distribución gratuita en todos los centros de salud y los Hospitales Públicos de la Provincia. Dicho insumo es provisto por el Depósito de Medicamentos de la provincia y por el Programa de Salud Sexual y Salud Reproductiva de Nación. En la provincia el nivel de Objetores de Conciencia es bajo; aun así se garantiza el acceso a la ILE en todos los centros de Atención Pública.